



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular REGULACIONES MONETARIAS - RE-MON - 1 - 400. Crecimiento de la cartera de depósitos de los bancos comprendidos en el Anexo V a la Comunicación "A" 865.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- "- Establecer que, para abril de 1988, el crecimiento de la cartera de depósitos en cajas de ahorros, a plazo fijo y de "aceptaciones" de los bancos comprendidos en el Anexo V a la Comunicación "A" 865, no estará sujeto a las disposiciones a que se refiere la Comunicación "A" 1130".

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio
Gerente de Normas para
Entidades Financieras

Eduardo G. Castro
Subgerente General